

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

**Ministerio de Obras Públicas**

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

**ANUNCIO DE SUBASTA**

OBRAS de "Proyecto modificado del de acequias derivadas del Canal Bajo del Algar (Alicante)". Derecho de tanteo concedido por O. M. de 19 de enero de 1960 a la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Algar.

Hasta las trece horas del día 28 de enero de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 13.374.765,42 pesetas.

La fianza provisional, a 267.495,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 2 de febrero de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino ..... de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

tarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y a la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la lana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 22 de diciembre de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—6.241)

(O.—51.355)

**Ministerio de Obras Públicas**

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

**ANUNCIO DE SUBASTA**

OBRAS de "Red de acequias, desagües y caminos del Canal de San Román y San Justo de la Vega (León)".

Hasta las trece horas del día 28 de enero de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 7.015.132,97 pesetas.

La fianza provisional, a 140.302,70 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 2 de febrero de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Esta-

do» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 22 de diciembre de 1962.—F. Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—6.240) (O.—51.354)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de "Desvío y ancauzamiento de la Riera La Bisbal, entre el puente del F. C. Madrid a Barcelona y el mar para defensa del barrio marítimo de San Salvador en Vendrell (Tarragona)".

Hasta las trece horas del día 4 de febrero de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.538.113,85 pesetas.

La fianza provisional, a 70.762,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 9 de febrero de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo

el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 21 de diciembre de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—6.262) (O.—51.377)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de "Saneamiento de Bullas (Murcia)".

Hasta las trece horas del día 4 de febrero de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.072.396,87 pesetas.

La fianza provisional, a 81.448 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 9 de febrero de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil, deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 21 de diciembre de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—6.260) (O.—51.375)

## REGION AEREA CENTRAL

### Servicio de Obras. — Junta Económica

Se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Alojamientos de carácter militar en Aranjuez, para Oficiales», por un importe de tres millones trescientas cincuenta y nueve mil doscientas ochenta y tres pesetas con treinta y nueve céntimos (3.359.283,39 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 0,50 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía.

El importe de la fianza provisional es de pesetas sesenta y siete mil ciento ochenta y cinco con sesenta y siete céntimos (67.185,67 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, núm. 51, segunda planta, todos los días laborables, a las horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 29 de enero actual, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 4 de enero de 1963.—El Secretario de la Junta Económica (Firmado).

(A.—30.456)

## REGION AEREA CENTRAL

### Servicio de Obras. — Junta Económica

Se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Edificio para Jefatura de Mantenimiento en el Parque Central de Transmisiones de la Base Aérea de Getafe», por un importe de pesetas dos millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil setecientos treinta y dos pesetas y un céntimo (2.464.730,61 pesetas), incluidos los beneficios de contra-

ta, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 0,50 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía.

El importe de la fianza provisional es de pesetas cuarenta y nueve mil doscientas noventa y cuatro con sesenta y un céntimos (49.294,61 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, núm. 51, segunda planta, todos los días laborables, a las horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 29 de enero actual, a las diez horas, en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 4 de enero de 1963.—El Secretario de la Junta Económica (Firmado).

(A.—30.455)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### RIEGOS DEL JARAMA MEDIO

#### Canon de regulación

#### INFORMACION PUBLICA

##### Tarifa

#### Canon de regulación en los riegos de Jarama medio para el año 1962

Cumpliendo lo dispuesto en el Decreto 144/1960, de 4 de febrero de 1960, se ha redactado la Tarifa por canon de regulación correspondiente a los aprovechamientos que empleen aguas reguladas por el embalse de El Vado, resultando:

Tarifa por canon de regulación: 325 pesetas por hectárea y año.

Además del importe obtenido por la aplicación de la tarifa anterior se percibirá el incremento del 4 por 100 que establece el Decreto 138/1960, en concepto de «Tasa por explotación de obras y servicios», en su artículo cuarto.

#### Condiciones de aplicación

Estarán sujetos al pago de este canon de regulación los usuarios de aguas del río Jarama que la tomen entre el embalse de El Vado y la confluencia del río Manzanares.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Guadalajara, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, en la Confederación Hidrográfica del Tajo y en las Alcaldías de los Ayuntamientos respectivos.

Madrid, 18 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

(G. C.—16)

## Agencia Ejecutiva del Gremio Fiscal de la Industria Siderometalúrgica

#### EDICTO

Don Mariano Rodríguez Meléndez, Agente ejecutivo del Gremio Fiscal de la Industria Siderometalúrgica.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido contra «Talleres Electromecánicos S. A. M.», por débitos al Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, correspondientes a los años 1960, 1961 y los meses de enero a octubre del 62, importante por principal la cantidad de 36.708 pesetas, más los recargos de apremio, gastos y costas causadas, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

«Últimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este expediente contra «Talleres Electromecánicos S. A. M.», sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos

en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y tres, a las once horas, y en el local que ocupa esta Recaudación, calle Abada, número dos, piso cuarto D/8, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.—Notifíquese esta providencia al deudor y demás interesados, y anúnciese al público por medio de edicto, conforme determina el artículo 87 del citado Cuerpo legal.—Madrid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Agente ejecutivo, Mariano Rodríguez Meléndez. (Rubricado.)

#### Efectos que se subastan

Lote único.—Una fresadora, marca «Zayer», con motor acoplado de 2 HP, valorada en 70.000 pesetas.

Un torno «T. O. R.», de 1,5 entre puntos, con motor acoplado de 2 HP, marca «M. A. Y. C.», valorado en pesetas 30.000.

Valor total del lote a subastar, pesetas 100.000.

#### Condiciones para optar en la subasta

1.ª Que el deudor podrá liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos, gastos y costas motivantes del procedimiento.

2.ª Que para tomar parte en la subasta anunciada es preciso que el postor deposite en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento de la valuación del lote que deba subastarse.

3.ª Que podrá hacerse posturas en calidad de ceder el remate a favor de un tercero.

4.ª Si hecha la adjudicación el rematante no efectuara el pago total del precio del remate en el acto del mismo, o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido, ingresándose en las Arcas de la Entidad acreedora.

5.ª Los bienes embargados se encuentran depositados en el domicilio del deudor, calle de Villamil, núm. 46, siendo depositario de los mismos don Lázaro Martínez del Campillo, domiciliado en la plaza de Coimbra, núm. 2, a quien podrá dirigirse toda persona a quien interese su examen.

Dado en Madrid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Agente ejecutivo, Mariano Rodríguez.

(C.—23.447)

## Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital, en expediente número 272/61, a instancia de don Mariano Fernández Vilanova, contra doña Julita Díaz Moreno, sobre ejecución de lo convenido en conciliación sindical, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones tapizados de plástico color rojo. Otro tresillo, compuesto también de sofá y dos sillones tapizados de raso color verde.—Tasados en nueve mil pesetas.

Y se saca también a la venta en pública subasta, por primera vez, una máquina de coser, marca «Refrey», eléctrica, automática.—Tasada pericialmente en seis mil pesetas.

La subasta se celebrará el día veinticuatro de enero próximo, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, veintisiete; y se previene:

Que el tipo de la subasta que se celebrará por segunda vez es el precio de tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, y el tipo de la subasta que se anuncia por primera vez será el precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de las respectivas cantidades; y

Que los bienes se encuentran, en concepto de depósito, en poder de doña Julita Díaz Moreno, con domicilio en la calle de Bazán, número tres, piso sexto.

Madrid, veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro Valdivielso.

(C.—23.448)

## Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

#### EDICTO

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 366/62 a instancia de Angel Miguel Graso y otra, contra Restaurante Alboroque—J. Donoso—, en reclamación por salarios, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado; señalándose para la celebración y remate de la misma el día 22 de enero de 1963, a las doce y diez horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en Martínez Campos, número 27; a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

#### Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en calle Goya, 74 (Guardamuebles Megino), siendo depositario de los mismos dicho Guardamuebles, con domicilio en el que se indica.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en Secretaría, el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

#### Bienes que se subastan

Dos candelabros, un cepillo y un espejo, 150 pesetas.

Ocho cajas de botellas empezadas, una botella para combinaciones y veinte cajas de madera con cascotes de botellas vacías, 400 pesetas.

Una olla, diecisiete cazuelas y siete pucheros de barro, dos espaldines de cerveza, diez bandejas de camarero, doscientas dieciocho copas y vasos de cristal, ocho jarras, también de cristal, ciento diecinueve platos soperos y llanos, diecinueve más de postre, noventa y tres platicos taza y aperitivos, cuatro teteras, sesenta y cuatro tazas, once sifones, cincuenta botellas empezadas, ocho fuentes lóza, tres soperas, dos saleros, una vinagrera, tres lavafutas, cuatro palilleros, un hacha, un juego de flanderas, un juego de cazos de cocina, cinco saleros, un bote de cristal, una cesta de mimbre, dos jarras de aceite, un teléfono portátil incompleto (éste sin valor de ninguna clase), una cocotera, un mortero de mármol, una lata de aceite, cinco garrafas, un desatracador, un embudo, una lata con utensilios de cococina, una caja de cartón con corchos, 1.700 pesetas.

Tres cubos de hielo, cuarenta y dos cacharros diferentes de cocina (sartenes, ollas, etc.), dos cuberradiadores, un cubertero, 190 pesetas.

Once cuadros decorativos, dos ventiladores de cocina, un petromán portátil, un farol, dos cuadros eléctricos, dos cámaras frigoríficas, una cafetera Solenry de dos portas, un molinillo de café «Claudio Ortega» y una cocina de gas, 8.000 pesetas.

Un carburador, cuatro mesas con luna y nueve sin ella, treinta y cinco sillas de madera y catorce más con asiento de anea, un mostrador de madera y fórmica, siete tarimas mostrador, seis muebles, cuatro con cajones, 3.600 pesetas.

Un compresor de la casa «General Eléctrica» con refrigerador y cuadro automático de 220 vatios, digo, voltios, 7.000 pesetas.

Suma total, 21.040 pesetas.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—23.439)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de don Julio Rico Sampedro, con doña María Antonia López Gómez y otros, sobre otorgamiento de escritura de compra-venta de una finca y otros extremos, por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 336.—Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Tomás Barinaga Mata.—Don Luis Rubido Diéguez.—Don Jacinto García-Monge y Martín.—Don Gaspar F. Lomana de Barbachano.—Don Tomás Marco Garmendia.

En Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número trece, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Julio Rico Sampedro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, defendido por el Letrado don Juan Antonio Zulueta y representado por el Procurador don Carlos de Zulueta, y de otra, como demandados apelantes, doña María Antonia López Gómez, asistida de su esposo, don Antonio Pacheco Sáinz-Pardo, y don Vicente López Coterilla Vázquez, mayores de edad, propietarios los primeros y Teniente Coronel Médico el último, y vecinos todos de esta capital, defendidos por el Letrado don Diego Yeste Garrido y representados por el Procurador don Alejandro García Yuste; siendo también demandados apelados don Buenaventura López Gómez; don Angel López Gómez; doña Amelia López Coterilla Vázquez, asistida de su esposo, don Manuel Martínez Martín; doña María Teresa López Coterilla, asistida de su esposo, don Alberto Herreros de Tejada; don Ventura López Coterilla Coro; doña Benilda López Coterilla Coro, y doña Margarita López Coterilla Coro, asistidas las doña Benilda y doña Margarita de sus respectivos esposos si fueren casadas, los que no han comparecido en esta Superioridad, por la que, respecto de los mismos, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre otorgamiento de escritura de compra-venta de una finca y otros extremos.

Fallamos. Que revocando en parte la sentencia apelada y estimando en parte la demanda deducida por don Julio Rico Sampedro, frente a doña María Antonia López Gómez, asistida de su esposo, don Antonio Pacheco Sáinz Pardo; don Buenaventura López Gómez; don Angel López Gómez; don Vicente López Coterillas Vázquez; doña Amelia López Coterillas Vázquez, asistida de su esposo, don Manuel Martínez Martín; doña María Teresa López Coterillas, asistida de su esposo, don Alberto Herreros de Tejada; don Ventura López Coterilla Coro; doña Benilda López Coterilla Coro; don Antonio López Coterilla Coro, y doña Margarita López Coterilla Coro; y condenamos a dichos demandados:

Primero. A otorgar a favor del actor escritura pública de compra-venta de la finca descrita en el documento privado de veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, en el precio de treinta mil pesetas, la que será entregada libre de cargas y gravámenes, que serán cancelados por los vendedores.

Segundo. También condenamos a los demandados a abonar a don Julio Rico Sampedro cuantos pagos hubiera hecho por gastos, impuestos y obligaciones de la finca de referencia anteriores a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, lo que se determinará en ejecución de sentencia.

Tercero. Y estimando en parte la reconvencción, condenamos a don Julio Rico Sampedro a indemnizar a los expresados vendedores los daños y perjuicios que se fijarán en ejecución de sentencia, por no haber satisfecho el precio de treinta mil pesetas, a partir de veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, fecha desde la que se piden en la reconvencción. Y desestimamos el resto de los pedimentos de la demanda y de la reconvencción, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las instancias. Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia antes la Sala de los demandados don Buenaventura López Gómez; don Ángel López Gómez; doña Amalia López Coterilla Vázquez, asistida de su esposo, don Manuel Martínez Martín; doña María Teresa López Coterilla, asistida de su esposo, don Alberto Herreros de Tejada; don Ventura López Coterilla Coro; doña Benilda López Coterilla Coro; don Antonio López Coterilla Coro, y doña Margarita López Coterilla Coro, asistidas las doña Benilda y doña Margarita de sus respectivos esposos, si fueran casadas, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término legal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Barinaga.—Luis Rubido.—Gaspar F. Lomana.—Jacinto García-Monge.—Tomás Marco. (Rubricados.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de la Sala y Ponente que ha sido en esta apelación, don Luis Rubido Diéguez, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Es copia, conforme a su original, al que me remito y de que certifico. Y para que conste y sirva de notificación a los apelados incomparecidos don Buenaventura López Gómez; don Ángel López Gómez; doña Amalia López Coterilla Vázquez, asistida de su esposo, don Manuel Martínez Martín; doña María Teresa López Coterilla, asistida de su esposo, don Alberto Herreros de Tejada; don Ventura López Coterilla Coro; y doña Margarita López Coterilla Coro; doña Benilda López Coterilla Coro; don Antonio López Coterilla Coro, asistidas las doña Benilda y Margarita de sus respectivos esposos si fueran casadas, expido y firmo la presente en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.296) (C.—23.441)

## TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

### EDICTO

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 24 de diciembre de 1962.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Rojo Gordo, en nombre del Banco de Crédito Local de España, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de mayo de 1962, que desestimó reclamación núm. 2.811, de 1961, interpuesta contra liquidación practicada por el Impuesto de Derechos Reales sobre escri-

tura de préstamo otorgado por la Entidad recurrente al Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules (Castellón), pleito al que ha correspondido el núm. 377, de 1962.

Madrid, 24 de diciembre de 1962.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—6.269)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 10

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

A virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diez, de Madrid, en los autos incidentales seguidos a instancia de don José Córcoles Marcos, sobre declaración de pobreza del mismo para litigar en autos de menor cuantía, contra don Francisco Sanz Gómez, «La Empresa Asturiano» o doña Ana Moreno, por la presente se emplaza a don Francisco Sanz Gómez para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, personándose en forma en los mencionados autos y conteste la demanda, cuyas copias le serán entregadas en el acto de su comparecencia; previéndole que, de no hacerlo, se seguirá el curso de los presentes autos con la sola audiencia del señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Francisco Sanz Gómez, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente cédula, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—5.478)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número doce, de los de esta capital, en la pieza separada de responsabilidades pecuniarias del sumario instruido en este Juzgado con el número 57, de 1961, por estafa, contra Jerónimo Ramiro Prieto, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez y en pública subasta, los efectos que fueron embargados al referido procesado, y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de mil novecientos pesetas; cuyos efectos, que a continuación se indican, se encuentran depositados en el domicilio del mismo, plaza de Balsain, número 5; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintidós de enero próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de base a la subasta.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Tercero. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

##### Relación de efectos

Un armario de dos cuerpos chapado de madera.

Una mesilla de dormitorio.

Una descalzadora.

Un mueble cama.

Dos sillones de anea.

Una radio, marca «Bertrán», estropeada.

Un comedor, compuesto de vitrina de pino con cristal en su parte anterior, dos sillas de anea, una lámpara de tres brazos de madera, una nevera pequeña usada.

Un armario de un cuerpo con luna exterior.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—23.443)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en expediente de dominio promovido a nombre de don Marco César y don Heraclio Pérez Díaz-Villarias, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del exceso de cabida que solicitan los actores de la finca que luego se describirá, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la fijación o publicación de este edicto, puedan comparecer ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, para alegar lo conveniente a su derecho.

La rectificación que se pretende en el Registro de la Propiedad número uno de esta capital afecta a la superficie que figura inscrita por un total de tres mil ciento treinta y cinco metros treinta y dos centímetros, o sean cuarenta mil doscientos cincuenta y cinco pies cuadrados veintinueve décimos de otro y, según la medida geométrica practicada, arroja actualmente tres mil novecientos setenta y nueve metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados, equivalentes a cincuenta y un mil doscientos cincuenta y tres pies cuadrados con doce décimos de otro, y solicitan los actores se inscriba su dominio del exceso de cabida sobre la siguiente

##### Finca

Solar compuesto de los señalados con los números uno, dos, tres y cuatro de la manzana veintitrés, radicante en término de esta Corte, fuera del ensanche de la misma, barrio de la Salud, correspondiente a la tercera Sección de este Registro, que linda: por su fachada, con la calle de Francisco Santos; espaldas, solares de don Mariano Val; izquierda, con la calle de Azcona, y derecha, con calle de Martínez Izquierdo. Ocupa una superficie total de tres mil ciento treinta y cinco metros y treinta y dos centímetros, o sean cuarenta mil doscientos cincuenta y cinco pies cuadrados veintinueve décimos de otro.

Pertenece la finca descrita a los actores por virtud de las operaciones particionales del caudal relicto por su madre doña María Lucía Díez-Villarias y Ruiz-Cotorro, por título hereditario y para pago de gastos, a que se refiere la inscripción segunda y última, obrante en el folio 210 del libro 762 antiguo y 157 moderno, finca número 3.345 del Registro de la Propiedad núm. 1 y de la Sección tercera del extinguido del Norte.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Juvencio Escribano.

(A.—30.454)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado con esta fecha por el señor Magistrado-Juez de instrucción número 16, de los de esta capital, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario 229/55, Ejecutoria 413, de 1959, de este Juzgado, por medio de la presente se requiere a doña Elisa Fernández López, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Alenza, número 14, segundo derecha, y cuyo actual domicilio se ignora, para que haga efectiva la cantidad de dieciséis mil quinientas setenta y tres pesetas con veinte céntimos, importe de la tasación de costas impuestas a la misma en el recurso de casación que a nombre de ella se interpuso contra la sentencia dictada por la excelentísima Audiencia Provincial de esta capital en el mencionado procedimiento, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que pueda ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la expido en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.454)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

Don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de instrucción del número veinte, de los de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número ciento ochenta y tres, de mil novecientos cincuenta y cinco sobre falsedad y estafa, contra otro y Rafael Areste Yebes y Nicéforo Celada Fernández, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, de los bienes embargados a los referidos penados, consistentes en los siguientes:

Una mesa de comedor, redonda, de madera.

Tres sillas de madera.

Tasadas en trescientas cincuenta pesetas.

Estos bienes, propiedad de Rafael Areste Yebes.

Una mesa de madera.

Una cómoda con tres cajones, de madera.

Seis sillas de madera, con el asiento de espadaña.

Un reloj despertador.

Tasados en quinientas pesetas.

Estos bienes, propiedad de Nicéforo Celada Fernández.

Señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares y en la de este Juzgado, el día veintinueve de enero próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, en la de Alcalá de Henares o en el establecimiento que al efecto se designe, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

##### Segunda

Que los bienes reseñados se encuentran en poder de los referidos penados en el pueblo de su vecindad, Paracuellos del Jarama.

##### Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—23.446)

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número veintinueve, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, en nombre y representación de doña Gloria Raquel Ortiz Fernández, contra doña Elvira Martínez Ostendi, dueña del Supermercado Sumerca, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez:

Dos congeladores marca «Cofriesa», de cuatro cubetas, con su motor acoplado «Gelha» de 3/4 de HP, dedicados uno a carnes y el otro para frutas y verduras.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veinticuatro del actual, a las once horas, bajo las siguientes

##### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de cuarenta y tres mil pesetas, en que los referidos bienes se han tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

##### Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el estableci-

miento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los bienes que se subastan están en poder de don Antonio Ortiz Gutiérrez en concepto de depósito, y se hallan en la calle de Villamil, núm. 43, pudiendo ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y tres, para su publicación con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé. Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—30.453)

## GETAFE

## EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha se ha declarado en estado de suspensión de pago, con insolvencia provisional, al industrial de Alcorcón Don Juan Antonio Cordón Garnica, y se ha señalado para la junta de acreedores las once horas del doce de febrero próximo en la Sala audiencia de este Juzgado.

Getafe, veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—23.444)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

## EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Angel Benito Labiada, en nombre y representación de don Luis y doña María González Vila, contra los herederos de don José Conde Rodríguez, sobre cobro de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En San Lorenzo del Escorial, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de don Luis González Vila, mayor de edad, casado, propietario, y doña María González Vila, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, ambos vecinos de Guadarrama, representados por el Procurador don Angel Benito Labiada, bajo la dirección del Abogado don Fernando Gayo del Valle, contra los herederos o herencia de don José Conde Rodríguez, representado por su viuda, doña Purificación Dávila Domínguez, y sus hijos, don Aurelio, doña Palmira (esta casada con don Eugenio Rodríguez del Barrio) y don Manuel Conde Dávila, todos ellos declarados en rebeldía, sobre cobro de cantidad,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Benito Labiada, en nombre de don Luis y doña María González Vila, debo condenar y condeno a los demandados herederos de don José Conde Rodríguez, don Manuel, don Aurelio y doña Palmira Conde Dávila y a la viuda del mismo, doña Purificación Dávila Domínguez, a que solidariamente devuelvan a los actores la cantidad de ochenta y tres mil pesetas de principal, más los intereses de esta cantidad, al seis por ciento anual desde el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve; y asimismo al demandado don Manuel Conde Dávila a que devuelva igualmente a los demandantes la suma de cuatro mil pesetas, recibidas en concepto de préstamo simple, con imposición a los demandados de las costas de este proceso. Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en rebeldía en la forma establecida, si no se solicita la notificación personal en el término de diez días, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. (Con rúbrica.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, celebrando audiencia pública en el día de su fecha y Sala correspondiente. San Lorenzo del Escorial, fecha como antes; doy fe.—Ante mí, Federico Orellana. (Con Rúbricas.)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado declarado en rebeldía don Aurelio Conde Dávila expido el presente edicto, a los fines acordados en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, en San Lorenzo del Escorial, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

(G. C.—6.299)

(C.—23.442)

## UBEDA

## CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

El señor Juez de instrucción del partido, en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado bajo el número 199, de 1950, sobre hurto, contra Francisco Ruiz Serrano, residente en Madrid, hoy en ignorado paradero, ha mandado hacerle saber que la Audiencia Provincial de Jaén dictó sentencia en dicha causa condenándole a la pena de seis meses de arresto mayor, accesorias legales y costas y a indemnizar al perjudicado Antonio Obra Santisteban en la suma de doscientas pesetas y al pago de las costas procesales.

Y con el fin de que la notificación acordada tenga lugar, así como el requerimiento al pago de la indemnización, por su ignorado paradero, cumpliendo lo mandado expido y firmo la presente en Ubeda, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.291)

(B.—5.449)

## UBEDA

## CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de instrucción del partido, y en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado bajo el número 37, de 1959, delito I. Ley de 9 de mayo de 1950, contra Antonio Villar Cano, residente en Madrid, hoy en ignorado paradero, ha mandado hacer saber a dicho penado que la ilustrísima Audiencia Provincial dictó auto en dicha causa en 20 de junio pasado aplicándole los beneficios del Decreto de Indulto de 11 de octubre de 1961, en la mitad de la pena impuesta, con la limitación de no incurrir en nueva delincuencia dolosa en un plazo de tres años.

Y para que la notificación acordada tenga lugar por el ignorado paradero del penado, cumpliendo lo mandado expido y firmo la presente en Ubeda, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

G. C.—6.290)

(B.—5.448)

## ALCOY (ALICANTE)

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en diligenciamiento de carta orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Alicante, dimanante del sumario número 1, de 1960, sobre robo, contra Juan José Recio Uceda, con domicilio últimamente en Madrid, calle Palma Baja, núm. 60, ha dispuesto se notifique al mismo que por auto de dicha Superioridad de 17 de noviembre último le fueron aplicados los beneficios del Decreto de Indulto de 11 de octubre de 1961 en su mitad de la pena impuesta por la misma, con la condición de no incurrir dicho reo en nueva delincuencia por delito también doloso en un plazo de cinco años, en cuyo caso se revocará el indulto concedido y deberá cumplir la pena remitida.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado penado, que se fijará en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Alicante y Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, expido el presente en Alcoy, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—6.268)

(B.—5.441)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el núm. 20 de orden, del año 1959, se tramita juicio de cognición, a instancia de «Minerva», S. A., Compañía Española de Seguros, contra don Alonso Lorente Jiménez, vecino de Alcantarilla (Murcia), domiciliado en la carretera de Murcia, núm. 26, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha acordado sacar a la venta por primera vez en pública subasta una máquina cepilladora combinada, marca «Blendude», Orsina Miró, embargada como de la propiedad de la parte demandada, la que ha sido tasada en la cantidad de doce mil pesetas, encontrándose depositada en poder del demandado en su domicilio, expresado anteriormente, como depositario de la misma.

Para dicho acto se ha señalado el día dieciocho de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que el rémote podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—30.450)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de seis del actual, en el expediente gubernativo seguido en este Juzgado bajo el número 672 de orden, del presente año, a instancia de la Dirección General de Seguridad de Madrid, contra Santiago Revaliente Checa, por impago de una multa de 400 pesetas impuesta al mismo por infracción horario cierre de su establecimiento, se sacan a la venta por primera vez y en pública subasta los bienes que como de la propiedad de referido embargado, digo, apremiado, fueron embargados por este Juzgado:

Una caja registradora, marca «Roch», número de fabricación T. E. 1.141, en buen estado de conservación y funcionamiento.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número quince, sito en el paseo del Prado, 30, el día veintiséis de enero próximo, y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que el tipo de subasta se fija en la cantidad de tres mil pesetas, en que fué tasada judicialmente dicha caja registradora; y para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente, en Secretaría, el 10 por 100 del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, todo ello de acuerdo con lo que determinan los artículos 1.499, 1.500 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil; encontrándose los bienes que son objeto de subasta depositados en la persona del hijo del apremiado, don Santiago Revaliente Torrico, con domicilio en la calle de Muñoz Grandes, 14, 3.º D.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(C.—23.445)

## Notificaciones de sentencia

## JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de los de Madrid, bajo el nú-

mero 226 de orden, del año 1962, por daños por imprudencia, contra Mari Cruz Garcés del Valle, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños por imprudencia, contra Mari Cruz Garcés del Valle,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Mari Cruz Garcés del Valle, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Mari Cruz Garcés del Valle por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.) La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Mari Cruz Garcés del Valle, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 13 de diciembre de 1962.

(B.—5.315)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de los de Madrid, bajo el número 491 de orden, del año 1962, por lesiones y malos tratos, contra Rafaela Gutiérrez Torres, Purificación Cámara Jiménez, José Checa Barranco y Carlos Cobrero Sotomayor, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día trece del mes de diciembre y año de mil novecientos sesenta y dos.—El señor Juez municipal número 6 expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafaela Gutiérrez Torres, Purificación Cámara Jiménez, José Checa Barranco y Carlos Cobrero Sotomayor,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Purificación Cámara Jiménez, como autora responsable de una falta de malos tratos, a la pena de cinco días de arresto menor; y a José Checa Barranco, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de igual arresto, y al pago de las costas del juicio por mitad. Y que debo absolver y absuelvo libremente a los también denunciados Rafaela Gutiérrez Torres y Carlos Cobrero Sotomayor. Notifíquese esta sentencia a Purificación Cámara Jiménez y a José Checa Barranco por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.) La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Purificación Cámara Jiménez y José Checa Barranco, que se encuentran en ignorados paraderos, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 13 de diciembre de 1962.

(B.—5.314)

## JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido, por daños, con el número 403/62, contra Bendoal Salomón, conductor y propietario del vehículo matrícula de Tánger 688Z 258, en paradero desconocido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Felipe González Baza, Juez del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido, por daños, contra Bendoal Salomón, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bendoal Salomón a la pena de 25 pesetas de multa, que abone al perjudicado la suma de 500 pesetas, en concepto de indem-

nización, y pago de las costas del juicio, debiendo sufrir por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso Dema. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Bendoal Salomón expido la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1962.

(B.—5.216)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido con el núm. 521/62, seguido, por amenazas, contra Joaquín Mercado Barragán, de veintiocho años y en paradero desconocido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Felipe González Baza, Juez del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido, por amenazas, contra Joaquín Mercado Barragán, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Mercado Barragán a la pena de quince días de arresto y pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso Dema. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Joaquín Mercado Barragán expido la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1962.

(B.—5.215)

#### JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado municipal bajo el número 269, de 1962, sobre lesiones, se ha dictado sentencia con fecha 29 de noviembre de 1962 absolviendo libremente al denunciado Klein Herberg y declarando de oficio las costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al expresado, que se halla en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 21 de noviembre de 1962.

(B.—5.207)

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado municipal bajo el núm. 399, de 1962, sobre lesiones, se ha dictado sentencia con fecha 21 de noviembre de 1962 absolviendo libremente a la denunciada Blasa Moreno Gómez y declarando de oficio las costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al expresado, que se halla en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 21 de noviembre de 1962.

(B.—5.206)

En el juicio de faltas núm. 389/62, seguido, sobre malos tratos, contra Rufina Domine Andrada, se ha dictado sentencia con fecha 21 de noviembre de 1962 absolviendo libremente a la denunciada y declarando de oficio las costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a la denunciante María Josefa Rodríguez Siso, que se halla en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 21 de noviembre de 1962.

(B.—5.205)

#### JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el núm. 427/62, sobre escándalo, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el señor don Juan Alberti de la

Torre, Juez municipal propietario del Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuya demás circunstancias personales ya constan, Luis Eduardo Guillén Gutiérrez,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Eduardo Guillén Gutiérrez a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Luis Eduardo Guillén Gutiérrez, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 3 de diciembre de 1962.

(B.—5.214)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 403/62, sobre escándalo, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario del Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Carlos Pinilla Santana,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Pinilla Santana a la pena de 100 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Carlos Pinilla Santana, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 3 de diciembre de 1962.

(B.—5.218)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 317/62, sobre estafa, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario del Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Angeles Nieto Manteca,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que estas diligencias se refieren a la denunciada Angeles Nieto Manteca, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada Angeles Nieto Manteca, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 3 de diciembre de 1962.

(B.—5.217)

#### JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, de Madrid, bajo el número 119/61, contra Antonio Corral Gómez y Fernando Soler Martín, se ha practicado la siguiente

##### Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado en anterior providencia procedo yo, el Secretario, a practicar la tasación de costas devengadas, que son las siguientes: Tasas judiciales, 440 pesetas; D. C. 4.ª die-

tas Agentes por citaciones, 22,35 pesetas; reintegro del expediente, 17,50 pesetas; total, 479,85 pesetas. La anterior tasación de costas importa las figuradas 479,85 pesetas, salvo error u omisión. Madrid, 31 de mayo de 1961.—El Secretario, Julián Vigal Pérez. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación y vista al condenado Fernando Soler Martín, que se halla en la actualidad en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1962.

(B.—5.196)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 400/62 se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del número 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones y daños, contra Ferrab Abdelhak,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ferrab Abdelhak, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a Ferrab Abdelhak, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1962.

(B.—5.250)

#### JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 541, del año 1962, por vejación y daños, contra Forney Drew Winner, se ha dictado sentencia con fecha 9 de noviembre de 1962, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Forney Drew Winner, como autor de una falta de vejación, a la pena de cinco días de arresto menor, y como autor de una falta de daños, a la pena de 250 pesetas de multa, 200 de indemnización y pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Forney Drew Winner expido la presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1962.

(B.—5.188)

#### ALCALA LA REAL

En el expediente gubernativo tramitado ante este Juzgado de primera instancia, sobre inscripción fuera de plazo legal de los nacimientos que después se expresan, se dictó auto con fecha 15 de octubre último, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el reconocimiento de la filiación natural de Antonio, Juan Magdaleno y Rosa-María Castillo Mesa, y se acuerda la inscripción fuera de plazo de los nacimientos de los mismos en la Sección primera del Registro Civil de Alcaudete, como hijos legitimados por el subsiguiente matrimonio de los padres, Antonio Castillo Muñoz y Consuelo Mesa Ortega, con cuantas demás circunstancias han quedado reflejadas en el expediente tramitado al efecto; declarándose condonada la multa y de oficio las costas.—Notifíquese este auto al señor Fiscal municipal y al instante, don Antonio Castillo Muñoz, con instrucción de los recursos que procedan y plazo para interponerlos, expidiéndose para éste exhorto al Juzgado de igual clase Decano de los de Madrid.—Lo mandó y firma el señor don Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido; doy fe.—Gumersindo Burgos.—Ante mí: S. M. de Villodres.

Y para que sirva de notificación en forma al instante, Antonio Castillo Muñoz, mayor de edad, casado, que tuvo su domicilio en Madrid y actualmente se des-

conoce el mismo, se expide la presente en Alcalá la Real, a 22 de noviembre de 1962.

(G. C.—5.768)

(B.—5.088)

#### JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 332/62 se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por denuncia de Elena García Menéndez, de setenta y siete años, casada, sus labores, domiciliada en Madera, 9, contra Amelia de la Rosa Prieto, de cuarenta y nueve años, casada, asistenta, vecina de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta de lesiones, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en los presentes autos Amelia de la Rosa Prieto, como autora de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. La que para su notificación a la denunciada Amelia de la Rosa Prieto, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 29 de noviembre de 1962.

(B.—5.189)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 333/62 se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra M.<sup>a</sup> del Carmen Rey Garrido, de treinta y tres años, casada, sus labores; Angela Berruero Franco, de treinta y siete años, casada, sus labores, domiciliadas en paseo del Rey, 34, y María Heredia Torres, de veintidós años, casada, sus labores, vecina de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta de lesiones, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en los presentes autos María Heredia Torres, como autora de dos faltas de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor, por cada una de ellas, y al pago de una tercera parte de las costas del presente juicio. Debiendo absolver y absuelvo libremente de la denuncia contra ellas interpuesta a las también denunciadas en los presentes autos M.<sup>a</sup> del Carmen Rey Garrido y Angela Berruero Franco, declarando de oficio las costas correspondientes a ellas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. La que para su notificación a la denunciada María Heredia Torres, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 29 de noviembre de 1962.

(B.—5.190)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 74, del presente año, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por denuncia de Bautista Ibañez, de cincuenta años, casado, mecánico, vecino de Beni-Saf (Argelia), contra Higinio González Corrales, de cincuenta años, casado, electricista, domiciliado en Zabaleta, 62, por supuesta falta de lesiones y daños por imprudencia, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Hi-

ginio González Corrales, como autor de una falta de lesiones y daños por imprudencia, a la pena de multa de 25 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de cinco días para caso de insolvencia, represión privada y al pago de las costas del presente juicio. Se reservan al denunciante perjudicado, Bautista Ibáñez, las acciones civiles que puedan corresponderle para que las inste ante quien y como corresponda. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. La que para su notificación al denunciante Bautista Ibáñez, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 1962.

(B.—5.262)

#### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Celia Castro Siso, nacida el 21 de septiembre de 1928, en Castro de Lousame (La Coruña), hija de Francisco y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Encarnación, núm. 10, segundo, para que el día 26 de enero, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 608, de 1962, en el que aparece como denunciada.

(G. C.—6.111) (B.—5.325)

Por el presente se cita a Evangelina Sicilia Morales, que nació el 2 de diciembre de 1931, en Santa Cruz de Tenerife, hija de Amalia, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 9 de enero, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 562, de 1962, en el que aparece como denunciada.

(G. C.—6.179) (B.—5.398)

#### JUZGADO NUMERO 5

El señor Juez municipal núm. 5, de los de esta capital, ha acordado en los autos del juicio verbal de faltas número 594, de 1961, seguido en este Juzgado por lesiones, en virtud de denuncia del súbdito norteamericano Don Samuel White, antes domiciliado en el Hotel Wellington, de esta capital, y actualmente en ignorado paradero, citar al antes dicho denunciante, a fin de que con los medios de prueba de que intente valerse comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal (paseo del Prado, núm. 30, segundo), el día 11 de enero y hora de las diez y cuarenta de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(B.—5.293)

El señor Juez municipal núm. 5, de los de esta capital, ha acordado en el juicio verbal de faltas núm. 510, de 1959, citar por medio del presente al denunciando, ausente, Pedro del Castillo García, cuyas demás menciones de identidad se ignoran, a fin de que con los medios de prueba de que intente valerse comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal (paseo del Prado, núm. 30), el día 11 de enero y hora de las diez y cuarenta de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(B.—5.301)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por lesiones y daños, con el núm. 361, de 1962, se ha acordado la celebración del

oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 30 de enero y hora de las once treinta, a cuyo acto se cita como denunciada a Amelia Novo Martín, nacida el día 16 de junio de 1931, hija de José y de Encarnación, natural de Almuñécar (Granada), para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.305)

#### JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Francisco Arenzana González, de treinta y seis años, de estado soltero, natural de Madrid, vecino del mismo, domiciliado en Maldonado, núm. 10, tercero derecha, hijo de Sebastián y de Engracia, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 18 de enero de 1963 en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 567, de 1962, sobre daños, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.185) (B.—5.376)

#### JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 611, de 1962, por daños.—Victor Martín, domiciliado últimamente en la Colonia del Pinar del Rey, bloque 15, comparecerá el día 17 de enero, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—6.126) (B.—5.337)

Juicio verbal de faltas núm. 530, de 1962, por escándalo.—Lorenzo Santos Sánchez, domiciliado últimamente en Calvo Aroca, núm. 12, y José Calvo, número 11, comparecerá el día 17 de enero, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—6.196) (B.—5.399)

Juicio verbal de faltas núm. 552, de 1962, por lesiones.—Antonio Heredia Montes, domiciliado últimamente en Antonio López, núm. 55, bajo, comparecerá el día 17 de enero, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—6.197) (B.—5.400)

#### JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 547, del año en curso, sobre malos tratos, amenazas y daños, por denuncia de Antonia Román Escribano, de cuarenta años casada, sirvienta, hija de Basilio y de Jacinta, natural de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), que dijo vivir en la calle del Doctor Esquerdo, núm. 21, contra Angel Oliva García, de treinta y dos años, fontanero, respecto de los que se ignora sus actuales domicilios o paraderos, por la presente se cita a ambos, a fin de que en el concepto indicado comparezcan ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, 3, el día 17 de enero, a las diez y media de su mañana, y asistan con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio de referencia.

(G. C.—6.071) (B.—5.284)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 409, del año en curso, sobre daños, contra José Caballero González, de treinta y un años, casado, hijo de José y de Celedonia, chófer, natural de Madrid, que actualmente se encuentra trabajando en Suiza, por la presente se cita al mismo, a fin de que el día 31 de enero, a las diez y media de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3, y asista como denunciado, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, a las sesiones del juicio aludido, e instruyéndole de los derechos que le concede el artículo

octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

(G. C.—6.133) (B.—5.339)

#### JUZGADO NUMERO 13

Enrique Cuesta Cuesta, de veintisiete años, hijo de Enrique y de Gaudencia, natural de Villarrabe (Palencia), y en paradero desconocido, se le cita para que el día 17 de enero, a las diez treinta horas, celebre el juicio de faltas seguido por lesiones, con el núm. 612, de 1962, con las pruebas que tenga.

(B.—5.344)

#### JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 67, de 1962.—José Campillo Urbina, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 31 de enero y hora de las once y cinco, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra otros y el mismo.

(B.—5.342)

#### JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 431, seguido por lesiones, contra Marciana Izquierdo, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 15 de febrero, a las diez quince horas del mismo, a cuyo acto se cita a Marciana Izquierdo, cuyo último domicilio se ignora, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.395)

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas núm. 206, de 1962, por el presente se notifica a Pedro Oliver Paula, cuyo último domicilio fué en la calle Vizealnos, núm. 24, de esta capital, que la tasación de costas practicada en el citado procedimiento asciende a la cantidad de seiscientos cincuenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos, de la que se le da vista por término de tres días; transcurrido el mismo, se le requiere para que dentro de los cinco siguientes se persone en este Juzgado, sito en plaza del General Vara del Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe.

(B.—5.365)

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas núm. 121, de 1962, por el presente se notifica a Angel Ventura Jiménez que la tasación de costas practicada en este juicio, de que dimana el presente, asciende a la cantidad de cuatrocientas sesenta pesetas, de lo que se le da vista por término de tres días; transcurrido el mismo, se le requiere para que dentro de los cinco días siguientes se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, a hacer efectivo dicho importe.

(B.—5.364)

#### JUZGADO NUMERO 19

José Luis García de las Heras Tosto, nacido en Madrid el día 20 de junio de 1957, hijo de Gregorio y de Gloria, y su representante legal, los que estuvieron domiciliados en Eugenio Sellés, número 2, quinto, y hoy en ignorado paradero, comparecerán el próximo día 8 de enero, a las trece de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 181, de 1962, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—5.282)

López Santo (Emilio Obdulio), como conductor del autocar M.-294.382, propiedad de la Empresa «Castro», cuyas demás circunstancias personales, actual domicilio o paradero se ignoran, comparecerá el próximo día 22 de enero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños, bajo el núm. 434, de 1962, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—5.416)

Gabarain Goñi (Nicolás), de cincuenta y tres años, casado, industrial, hijo de Modesto y de Prudencia, natural de San Sebastian, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el próximo día 22 de enero, a las once y treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños, bajo el núm. 536, de 1962, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—5.415)

Pérez Ruiz (María del Carmen), de veintinueve años, soltera, natural de Bilbao, hija de Angel y de Josefa, manicura, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el próximo día 22 de enero, a las once y treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos y escándalo, bajo el núm. 484, de 1962, debiendo venir provista de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—5.414)

#### JUZGADO NUMERO 20

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 543, de 1962, contra Vicente Igualada Galletero, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por lesiones y malos tratos, ha acordado se cite al denunciado antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 17 de enero y hora de las diez de su mañana, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.340)

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 453, de 1962, contra Eli Durán Vega, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por orden público, ha acordado se cite al denunciado antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 17 de enero y hora de las diez de su mañana, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.366)

#### JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 363, de 1962, por lesiones.—Neira Cea (Manuela) y Labrador Bermejo (José), domiciliados últimamente en San Marcos, número 16, comparecerán el día 11 de enero, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—5.307)

Juicio verbal de faltas núm. 382, de 1962, por lesiones y daños.—Vicente Igualada Gardietero, domiciliado últimamente en Jacinto Benavente, 20, comparecerá el día 18 de enero, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—5.379)

#### JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 467, de 1962, por lesiones de María del Carmen Pérez Ruiz, contra Inmaculada Legido Abril, las que actualmente se encuentran en ignorado paradero, por el señor Juez municipal de este Juzgado se ha acordado citar a las mis-

